

RAD110013103004202000416

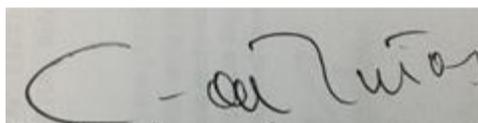
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Siendo procedente la solicitud de adición que antecede; este despacho dispone:

1. **Adicionar el auto admisorio** de la demanda, en cuanto que también es demandado la sociedad GNECCO MORA S.A.S., respecto de esta demanda se deberá cumplir igualmente el trámite de notificación.

2. Igualmente se adiciona, ordenando la inscripción de la demanda en el inmueble objeto de servidumbre en los términos del art. 592 del CGP. Ofíciase por secretaria a la oficina de registro correspondiente.

Notifíquese.
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 48 Hoy 22 de abril de 2021 La Sria</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
